



EGINBIDEA, nik, behean sinatzen dudana Idazkari honek emana, maiatzaren 28ko 431/2020 zk. duen Alkatetza Ebazpena bidez agiri hau, 1etik 11raino (biak barne) zenbakituriko eta idatzirik edo grafiaturik dauden 11 orriz osatua, onetsi zela jasota geratzeko.  
Zizur Nagusia, 2020ko maiatzaren 28(e)an.

DILIGENCIA extendida por mí la infraescrita Secretaria, para hacer constar que el presente documento conformado por 11 páginas escritas o grafiadas y numeradas del 1 al 11, ambas inclusive, fue aprobado por Resolución de Alcaldía nº 431/2020 de 28 de mayo.  
Zizur Mayor, a 28 de mayo de 2020.

Idazkaria-La Secretaria

## **Convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a grupos, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en el área de la acción social en Navarra, ámbito de la discapacidad.**

---

1. Administración convocante: Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.
2. Órgano concedente: Alcaldía
3. Área gestora: Área de Servicios Sociales
4. Instrucción: Secretaria de la Comisión de Servicios Sociales
5. Procedimiento: Concurrencia Competitiva

### **1.-Objeto de la convocatoria**

Regular la concesión de subvenciones destinadas a los grupos, entidades, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro con la finalidad de apoyar programas que incidan en el desarrollo del bienestar social de los y las ciudadanas con discapacidad, a través de actividades de prevención, asistencia, ocio y tiempo libre e incorporación social, que reúnan las condiciones y requisitos establecidos en esta convocatoria.

### **2.-Finalidad**

Favorecer la integración socio-laboral y alcanzar mayores cotas de bienestar social de las personas con discapacidad.

### **3.-Condiciones y plazo de realización de los proyectos subvencionables**

Las personas o entidades solicitantes podrán presentar solicitud de subvención para un solo proyecto orientado a complementar aspectos de formación, educación, promoción de la autonomía personal, integración socio-laboral, ocio y tiempo libre de personas con discapacidad.

Los proyectos para los que se solicita la subvención deben ejecutarse durante el año 2020.

### **4.-Créditos presupuestarios, cuantía total máxima y cuantía individualizada de la subvención**

#### **4.1.- Cuantía total máxima convocada dentro de los créditos disponibles**

La dotación máxima de esta convocatoria es de 8.600 euros que se ejecutarán con cargo a la partida presupuestaria 1 23992 48900 Subvenciones a Asociaciones del presupuesto para 2020.

No podrán concederse subvenciones por cuantía superior a la establecida en esta convocatoria.

La resolución por la que se conceda la subvención determinará la cuantía total que corresponde al proyecto presentado.

#### **4.2.-Cuantía individualizada máxima**

La cuantía total máxima se repartirá de forma proporcional a la puntuación obtenida tras la valoración de las solicitudes.

#### **5.-Requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria**

Podrán obtener la condición de beneficiaria los grupos, entidades, colectivos y asociaciones que:

- No tengan fines lucrativos.
- Desarrollen actividades de prevención, asistencia, ocio y tiempo libre e incorporación social.
- Que desarrollen actividades en el propio municipio dirigidas a ciudadanos del mismo o que desarrollando su labor en Pamplona o la comarca, incorporen a sus actividades a vecinos y vecinas de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.
- Que se hallen debidamente inscritas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra, en el Registro de Entidades Religiosas del Estado o en el Registro de Asociaciones de Zizur Mayor-Zizur Nagusia. Si no cumplen este requisito, tendrían un plazo para formalizar el registro, pudiendo optar a las ayudas en caso de acuerdo favorable.
- Que dispongan de estructura y experiencia que garantice la viabilidad de los proyectos.
- Que no estén incurso en ninguna de las causas de prohibición establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **6.-Obligaciones de la persona o entidad beneficiaria**

Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

- a) Destinar la subvención concedida al fin concreto para el que se concede la ayuda.
- b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social. El cumplimiento de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia se efectuará de oficio.
- c) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad subvencionada y el cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la subvención, mediante Memoria, balance económico (ingresos y gastos) y fotocopias compulsadas de las facturas (emitidas conforme a la normativa vigente) justificativas del gasto realizado.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

- e) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Comunicar y solicitar autorización al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia de todas las alteraciones que se produzcan en las circunstancias, requisitos y condiciones tenidos en cuenta para la concesión de la subvención, así como el importe de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.
- g) Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de esta subvención que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

## **7.-Presentación de solicitudes**

### **7.1.-Lugar de presentación de solicitudes**

Las solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia (Parque Erreniega, s/n) o en cualquiera de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### **7.2.-Plazo de presentación de solicitudes**

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en extracto en el Boletín Oficial de Navarra. El plazo será improrrogable. La presentación de solicitudes fuera del plazo señalado dará lugar a la inadmisión de las mismas.

### **7.3.-Forma de presentación de solicitudes y de la documentación**

Las solicitudes deberán formularse mediante instancia del Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, firmada por la persona interesada o por persona que acredite su representación por cualquier medio válido en derecho conforme a modelo incluido como Anexo I. A las solicitudes se acompañarán los documentos e informaciones a los que se hace referencia en el apartado 7.4 de esta convocatoria.

Si la solicitud no reúne los requisitos establecidos en la convocatoria, se requerirá a la persona interesada para que en un plazo máximo e improrrogable de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por

desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si los documentos exigidos ya estuviesen en poder del Ayuntamiento de Zizur Mayor- Zizur Nagusia o sus Organismos Autónomos, podrán sustituirse por una declaración responsable sobre su vigencia y en la que se indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados o, en su caso, emitidos, o en el que obran, sin que en ningún caso hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización del procedimiento a que correspondan.

La presentación de la solicitud de subvención supone la aceptación de la totalidad de las bases que rigen esta convocatoria.

#### **7.4.-Documentación a presentar por las solicitantes**

1.- Las Asociaciones, grupos y colectivos deberán presentar, junto con la instancia, la siguiente documentación:

a) Documentación acreditativa de la personalidad de la entidad solicitante, y en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.

b) Declaración responsable en la que se haga constar que la entidad solicitante cumple los requisitos generales para obtener la condición de beneficiaria exigidos por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos de esta convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las enumeradas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.

c) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social que acrediten que la entidad solicitante se encuentra la corriente de sus obligaciones, expedidos con una antelación no superior a tres meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes o, en su caso, declaración responsable firmada por su representante legal, en la que se haga constar que no están obligados a presentar declaraciones o documentos referidos a dichas obligaciones.

d) Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Véase, en su caso, Anexo III de esta convocatoria).

e) Declaración responsable emitida por el representante legal de la asociación de que todas las personas que han realizado las actividades, así como las personas voluntarias cumplen el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

f) Los proyectos presentados deberán reflejar los siguientes datos:

- Título del Proyecto o actividad a desarrollar.
- Fundamentación del proyecto o actividad.
- Objetivos que se persiguen con su desarrollo.
- Actividad o actividades concretas a desarrollar.

- Metodología a utilizar para su desarrollo.
- Recursos humanos, materiales y financieros con los que se cuenta para su puesta en práctica.
- Población a la que se dirige el proyecto.
- Lugar donde se va a realizar.
- Presupuesto detallado de cada una de las actividades que componen el proyecto, haciendo constar obligatoriamente los siguientes apartados:
  - Presupuesto de gastos: según actividades.
  - Presupuesto de ingresos: Medios económicos que destina la entidad.
    - \* Subvenciones a percibir por otros Organismos para el desarrollo del proyecto señalado cuantía y Organismo concreto.
    - \* Subvención que se solicita al Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia.
- Número de cuenta y CIF de la entidad a efectos de realizar la transferencia económica en caso de resolución favorable de la subvención. Certificado de banco o caja de ahorros en el que coste el número de cuenta corriente o libreta de ahorros.

2.- Los grupos, colectivos y asociaciones cuyos proyectos sean subvencionados por el Ayuntamiento de Zizur Mayor-Zizur Nagusia, se comprometen a presentar una memoria final de la ejecución del Proyecto subvencionado en el que se recogerán:

- Actividades realizadas.
- Balance económico de ingresos y gastos de las actividades, con justificantes acreditativos. Se deberán especificar junto con los gastos realizados los ingresos percibidos por la realización de la actividad, ya sea por el cobro de entradas, matrículas o precios, venta de productos, subvenciones o ayudas recibidas para esa actividad....
- Facturas y recibos bancarios que acrediten el pago de la actividad.

Los documentos deberán ser originales, copias compulsadas o copias que tengan carácter de auténticas conforme a la legislación vigente.

## **8.- Comisión de valoración**

### **8.1.- Comisión de valoración**

Se constituirá una comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes compuesta por las personas designadas a continuación:

- Presidencia: Alcalde o persona en quien delegue.
- Vocales:
  1. Presidenta Comisión Servicios Sociales o persona en quien delegue.
  2. Personal técnico de SSB. (Técnica o Técnico del Programa).
  3. Responsable de SSB (Responsable del área).
- Secretaría: Secretaria municipal o persona en quien delegue.

## **9.- Instrucción y resolución del procedimiento**

### **9.1 Instrucción del procedimiento**

El órgano de instrucción realizará una preevaluación de las solicitudes cuyo resultado se concretará en un informe en el que se verificará que de la información que obra en su poder se desprende que las entidades beneficiarias cumplen todos los requisitos necesarios para adquirir tal condición y remitirá el expediente a la comisión de valoración para la evaluación de las solicitudes, que se efectuará teniendo en cuenta los criterios objetivos de valoración previstos en esta convocatoria.

La Comisión de valoración emitirá un informe-propuesta motivado en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada y determine la subvención máxima que corresponde a cada proyecto. La propuesta de resolución, debidamente motivada, será formulada por el órgano de instrucción a la vista del expediente y del informe de la Comisión de Valoración y trasladada al órgano competente para resolver, previo dictamen, en su caso, de la Comisión Informativa competente.

### **9.2.- Evaluación de las solicitudes**

La puntuación máxima que se podrá obtener es de 60 puntos. (10 puntos en cada ítem).

La Comisión de Valoración tendrá en cuenta para la concesión de las subvenciones los siguientes aspectos:

- a) El interés social del Proyecto:
  - Trayectoria de la entidad en la atención a personas o colectivos con discapacidad. (1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos).
  - Estimación del número de personas que se van a beneficiar del proyecto. (Máximo 5 puntos en relación a las personas atendidas).
- b) La calidad y relación del proyecto con las áreas de intervención en acción social y la población beneficiada. Se concederá un máximo de 10 puntos a quienes presenten un proyecto fundamentado, con objetivos, metodología, perspectiva de género, actividades, recursos humanos y materiales, indicadores de evaluación, población a la que se dirige el proyecto especificando la participación en el mismo de la población de Zizur Mayor-Zizur Nagusia y Cendea de Cizur.
- c) La complementariedad de las actividades a desarrollar con el trabajo social realizado a nivel profesional que favorezca las actuaciones integrales. (Máximo 10 puntos si el proyecto es complementario y contempla actuaciones de coordinación con otras entidades y recursos sociales y sanitarios públicos del mismo área de intervención) El resto de puntos en forma proporcional).
- d) La viabilidad del proyecto:
  - Adecuación de objetivos, resultados y presupuesto (Máximo 5 puntos si tiene en cuenta todas las variables y el resto en forma proporcional).

- o Adecuación del proyecto a la capacidad de la entidad. (5 puntos si cuentan con recursos materiales, humanos y económicos. El resto en forma proporcional).
- e) Las condiciones y posibilidades económicas de la entidad solicitante para el desarrollo del proyecto. (Máximo 10 puntos a las entidades que cuenten con recursos económicos propios o de otras entidades, en mayor porcentaje. El resto en forma proporcional).
- f) La continuidad de un proyecto de interés social. Se concederá un máximo de 10 puntos a la entidad que más años lleve gestionando proyectos de similar naturaleza. El resto en forma proporcional.

### **9.3.- Plazo de resolución y notificación**

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, contados desde la fecha en que la solicitud de subvención haya tenido entrada en el Registro General. Transcurrido el plazo máximo establecido para resolver el procedimiento sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud.

La resolución de concesión deberá ser motivada, se hará constar de manera expresa: la persona o entidad solicitante o solicitantes a quienes se concede la subvención, y su cuantía, y, en su caso, la persona o entidad solicitante o solicitantes cuyas peticiones hayan resultado desestimadas.

La resolución de concesión, que pondrá fin a la vía administrativa, será notificada a la persona o entidad solicitante o solicitantes de conformidad con lo prescrito en el artículo 40 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las subvenciones concedidas deberán ser publicadas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones con indicación según cada caso, de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputen, persona entidad beneficiaria, cantidad concedida y objetivo o finalidad de la subvención.

### **10.-Gastos subvencionables**

Serán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria.

### **11.-Compatibilidad de la actividad subvencionada**

La percepción de la subvención municipal es COMPATIBLE con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración, entidad o persona.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. En el supuesto de que ello sucediera, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

La persona o entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la solicitud u obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien la actividad subvencionada. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

## **12.-Pago y justificación**

El abono de la subvención se realizará tras la resolución de su concesión.

No podrá realizarse el pago de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

A 31 de enero del año siguiente se presentará la memoria técnica y documentación económica que justifique las actividades realizadas con cargo a esta subvención.

## **13.-Causas de reintegro**

Procederá el reintegro total o parcial de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando concurra alguna de las causas de reintegro contempladas en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en los demás supuestos previstos en este apartado.

## **14. Régimen de recursos**

Contra la presente convocatoria, sus bases y las resoluciones administrativas que se adopten en ejecución de las mismas, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el mismo órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Zizur Mayor-Zizur Nagusia, 28 de mayo de 2020.



**-ANEXO I-  
-MODELO DE SOLICITUD -**

D./Dña. ...., con domicilio  
en .....  
y D.N.I. .... Teléfono número ..... Fax número .....  
por sí o en representación de (según proceda) .....  
con domicilio en ..... NIF .....  
Teléfono número ..... Fax número .....

**Conociendo la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a grupos, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en el área de la acción social en Navarra, ámbito de la discapacidad.**

**SOLICITA:** Sea tenida en cuenta la solicitud, a cuyo efecto acompaña la siguiente documentación:

- Documentos acreditativos de la personalidad del solicitante y, en su caso, de la representación de quien actúa en su nombre.
- Declaración responsable de que la persona o entidad solicitante cumple los requisitos exigidos por la legislación vigente y la convocatoria y que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria, conforme al modelo que figura como Anexo II de esta convocatoria.
- Acreditación de que la persona o entidad solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración de las solicitudes de subvención para el mismo objeto solicitadas y/o percibidas de otras administraciones, entidades o personas públicas o privadas, detallando la cantidad solicitada, nombre de la entidad y cantidad obtenida. (Anexo III).
- Documentación de los Proyectos indicada en el apartado 7.4 de esta convocatoria.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

En ....., a .....de ..... de 2020

Firma

**-ANEXO II-  
-DECLARACIÓN RESPONSABLE-**

D./Dña. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. .... Teléfono número ..... Fax número ..... por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en ..... NIF ..... Teléfono número ..... Fax número ..... y teniendo conocimiento de la **convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a grupos, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en el área de la acción social en Navarra, ámbito de la discapacidad.**

**DECLARA:**

---

- Que cumple los requisitos generales exigidos para obtener la condición de beneficiaria establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y los específicos previstos en la convocatoria.
- Que no se halla incurso en ninguna causa de prohibición para obtener la condición de beneficiaria de las previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Que se compromete a destinar el importe de la subvención que solicita al cumplimiento de los objetivos y actividades que fundamenta la concesión de la subvención.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente,

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma

**-ANEXO III-  
-DECLARACIÓN RESPONSABLE DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL MISMO OBJETO-**

D./Dña. ...., con domicilio en ..... y D.N.I. .... Teléfono número ..... Fax número ..... por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en ..... NIF ..... Teléfono número ..... Fax número ..... y teniendo conocimiento de la **convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a grupos, colectivos y asociaciones sin ánimo de lucro que desarrollen proyectos y actividades en el área de la acción social en Navarra, ámbito de la discapacidad.**

**En relación con la subvención solicitada, DECLARA:**

- No haber solicitado ni obtenido ningún tipo de subvención de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria.
- Haber solicitado las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:
- Haber obtenido las siguientes subvenciones de otras Administraciones Públicas, Entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales, para la misma finalidad que la de esta convocatoria:

**Subvenciones solicitadas: (Indíquese fecha, entidad, importe)**

**Subvenciones obtenidas: (Indíquese fecha, entidad, importe)**

Zizur Mayor- Zizur Nagusia, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2020.

Firma